

ACTA NÚM. 80-2022 DE LA UNIDAD DE GERENCIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, señores: **Francisco García**, Asesor de Proyectos del Ministerio de la Presidencia, **Joel Ramírez**, Asesor Legal del Ministerio de la Presidencia, **José Ariza Durán**, Asesor Técnico del Fideicomiso Pro-Pedernales, **Ornella Oberto Meléndez**, Asesora Financiera del Fideicomiso Pro-Pedernales y, **Jaime Ariel Pérez Lara**, Asesor Técnico de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP), miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

AGENDA:

PRIMERO (1º): Aprobar la realización de Enmienda No. 1 al proceso No. FID-2022-0030 referente a la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. 10, No. 7 y No. 6 de la Fase I del Proyecto de Desarrollo Turístico de Cabo Rojo, Pedernales.

SEGUNDO (2º): Aprobar la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, para fines de conocimiento general.

TERCERO (3º): Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio a las deliberaciones de la presente sesión, según agenda precedente, la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, deja abierta la sesión y se conversa sobre la solicitud realizada por la Unidad Ejecutora de realizar Enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta No. FID-2022-0030 con el objetivo de hacer sustitución de los Listados de Partidas y Términos de Referencia anexos al Pliego de Condiciones, así como para modificar al acápite 3.8 del mismo, en virtud de que se han incluido nuevos rubros dentro del alcance de la contratación. En consecuencia, se aprueba la siguiente resolución:

Resolución número uno (1):

APROBAR como al efecto APRUEBA realizar Enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta No. FID-2022-0030 respecto de Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. 10, No. 7 y No. 6 de la Fase I del Proyecto de Desarrollo Turístico de Cabo Rojo, Pedernales a los fines de incluir nuevos rubros dentro del alcance de la contratación. En consecuencia:

PRIMERO (1º): Se sustituye el **LISTADO DE PARTIDAS DEL HOTEL 10**, identificado como "FID-2022-0030 – Listado de Partidas – Hotel 10", cargado en fecha uno (1) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), para que en adelante quede sustituido por el identificado como "FID-2022-0030 – Listado de Partidas – Hotel 10 (2)".



SEGUNDO (2º): Se sustituye el **LISTADO DE PARTIDAS DEL HOTEL 7**, identificado como "FID-2022-0030 – Listado de Partidas – Hotel 7", cargado en fecha uno (1) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), para que en adelante quede sustituido por el identificado como "**FID-2022-0030 – Listado de Partidas – Hotel 7 (2)**".

TERCERO (3º): Se sustituye el **LISTADO DE PARTIDAS DEL HOTEL 6**, identificado como "FID-2022-0030 – Listado de Partidas – Hotel 6", cargado en fecha uno (1) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), para que en adelante quede sustituido por el identificado como "**FID-2022-0030 – Listado de Partidas – Hotel 6 (2)**".

CUARTO (4º): Se sustituyen los **TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL HOTEL 10**, identificado como "FID-2022-0030 – Términos de Referencia Hotel 10", cargado en fecha uno (1) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), para que en adelante quede sustituido por el identificado como "**FID-2022-0030 – Términos de Referencia Hotel 10 (2)**".

QUINTO (5º): Se sustituyen los **TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL HOTEL 7**, identificado como "FID-2022-0030 – Términos de Referencia Hotel 7", cargado en fecha uno (1) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), para que en adelante quede sustituido por el identificado como "**FID-2022-0030 – Términos de Referencia Hotel 7 (2)**".

SEXTO (6º): Se sustituyen los **TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL HOTEL 6**, identificado como "FID-2022-0030 – Términos de Referencia Hotel 6", cargado en fecha uno (1) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), para que en adelante quede sustituido por el identificado como "**FID-2022-0030 – Términos de Referencia Hotel 6 (2)**".

SÉPTIMO (7º): Se modifica el acápite 3.8. del Pliego de Condiciones sobre el Presupuesto Base, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

"Será responsabilidad de los Oferentes/Proponentes cubrir todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas. El Fideicomiso Pro-Pedernales no será responsable en ningún caso por dichos costos o gastos.

- El presupuesto máximo estimado **SIN ITBIS** para la Supervisión de la Construcción del Hotel No. 10 es: **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 30/100 (RD\$90,528,724.30)**
- El presupuesto máximo estimado **SIN ITBIS** para la Supervisión de la Construcción del Hotel No. 7 es: **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$85,672,661.25)**
- El presupuesto máximo estimado **SIN ITBIS** para la Supervisión de la Construcción del Hotel No. 6 es: **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$85,672,661.25)**

*Dichos montos deben incluir todos los gastos y todos los impuestos que estipula la ley, (excepto el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)) asociados a la ejecución del Contrato, tales como: cargas sociales del personal, seguros, viáticos, alojamiento, transporte, vistas públicas, vallas, derechos de aduana, impresiones de documentos, análisis, materiales gastables, equipos de cómputo y comunicaciones, permisos, además de gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o estatales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con las obras y servicios conexos a ser suministrados, entre otros gastos. **El Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) debe estar en CERO en todas las partidas del Presupuesto.***

Toda Oferta Económica que supere el máximo establecido para esta contratación quedará desestimada.

Cada pago deberá estar precedido de una factura, la cual será suministrada por el adjudicado conforme las formalidades que le sean requeridas por el Fideicomiso Pro-Pedernales. Conforme Resolución No. 5-22, firmada por el señor Luis Abinader, Presidente de la República Dominicana, de fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue aprobado por el Congreso Nacional de la República Dominicana el Contrato de Fideicomiso junto con su Adenda No. 1, el Fideicomiso Pro-Pedernales está exento del pago de ITBIS, por lo que el Adjudicatario deberá remitir las facturas conforme las especificaciones dadas por el Fideicomiso Pro-Pedernales.

El proyecto contará con ciertas exenciones fiscales las cuales serán de beneficio exclusivo del Fideicomiso Pro-Pedernales. El Oferente/Proponente deberá facilitar cualquier información correspondiente para agilizar las gestiones de estos, de acuerdo con las formalidades que le sean requeridas por el Fideicomiso Pro-Pedernales.”

Esta Unidad de Gerencia Técnica autoriza a la Unidad Ejecutora a solicitar nueva Certificación de Apropriación de Fondos del proceso y realizar las gestiones de lugar para la efectividad de las modificaciones aprobadas en la presente Acta que constituyen Enmienda No. 1 del Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0030

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD

Resolución número dos (2):

APROBAR como al efecto **APRUEBA** que sea publicada la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, para fines de conocimiento general.

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD

Y no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Francisco García
Asesor de Proyectos
Ministerio de la Presidencia



Ornella Oberto Meléndez
Asesora Financiera
Fideicomiso Pro-Pedernales



Joel Ramírez
Asesor Legal
Ministerio de la Presidencia



José Ariza Durán
Asesor Técnico
Fideicomiso Pro-Pedernales



Jaime Ariel Pérez Lara
Asesor Técnico
Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP)